



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2017-MDB

Bellavista, 03 de octubre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO**, el Memorándum N° 675-2017-MDB-GM de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

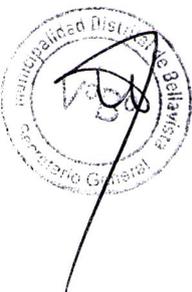
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, El artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)";

Que, el artículo 56 del Decreto Supremo N° 011-2014, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; y en su artículo 58 que la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales. El financiamiento de la implementación y funcionamiento de los Observatorios Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana se efectuara con cargo al presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes, sin demandar adicionales al Tesoro Público;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, señala en su Objetivo Estratégico 1: Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido, Objetivo Especifico 1.1: Implementar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional, Actividad 9: "Implementar el Observatorio de Seguridad Ciudadana a nivel nacional" y en la Actividad 10: "Implementar los Observatorios de Seguridad Ciudadana regionales y locales articulados al nacional";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 035-2017-GRC/GRDND CYSC-OBRESEC, emitido por el Gerente de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del





Gobierno Regional del Callao, solicita se designe a un representante de la entidad para los efectos de la actualización de información y operatividad del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Municipal, solicita se designe al funcionario responsable para la actualización de información y operatividad del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al señor **FERNAN FIDEL RAMIREZ RODRIGUEZ, Gerente de Seguridad Ciudadana**, como funcionario responsable de la actualización de información y operatividad del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE